



---

## Nulidad de compraventa por existencia de dolo

En cuanto a la apreciación de los requisitos exigidos para determinar la existencia de dolo como vicio de la voluntad susceptible de producir la nulidad de un contrato por la doctrina y jurisprudencia se han señalado como **requisitos para la apreciación de la figura del dolo determinante del éxito de una acción de anulabilidad** los siguientes: a) **una conducta insidiosa**, intencionada o dirigida a provocar la declaración negocial, b) que **la voluntad del declarante quede viciada por haberse emitido sin la natural libertad** y conocimiento a causa del engaño u otra insidiosa influencia, c) que **sea grave** si se trata de anular el contrato y d) que **no haya sido causado por un tercero ni empleado por las dos partes contratantes**.

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)

En relación con la conducta de la parte demandante el

---